

PATENTE DE INVENCION BIOQUIMICA

Resolución de rechazo: Artículos 33 y 35 del 19.039.

Solicitud de Patente 202001498 Formulación plaguicida sólida estable, auto dispersable, de baja espumación; su proceso de preparación.	
Solicitante:	ADAMA MAKHTESHIM LTD.
Inventor:	Shlomo LEVY, Michael BERKOVITCH, y Viacheslav FIRER.
Inapi Rechaza por falta de novedad y nivel inventivo TDPI Confirma falta de nivel inventivo Patente de formulación y método Ausencia de demostración de efecto técnico asociado Análisis con tablas comparativas	

Con fecha siete de junio del año dos mil diecinueve la sociedad ADAMA MAKHTESHIM LTD. presentó un requerimiento de patente destinado a proteger un "Formulación plaguicida sólida, estable, auto dispersable, de baja espumación." ⁱ

Por resolución definitiva del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, notificada con fecha 18 de agosto del año 2022, se rechazó la petición de patente fundado en los artículos 33 y 35 de la Ley del ramo, dado que la solicitud carecía de novedad al resultar afectada por los documentos D1 (WO2005084438 A1) y D2 (WO2005053399 A1) y de altura inventiva considerando que la solicitud no presentó evidencias que permitieran concluir que las formulaciones reivindicadas tuvieran algún efecto técnico respecto de los documentos divulgados en el estado del arte.

La solicitante interpuso un recurso de apelación acompañando en TDPI un nuevo pliego de reivindicaciones que correspondería a la solicitud colombiana N° NC2019/0007255 equivalente a la de autos, que se encontraría aceptada a registro.

Después de la vista de la causa, el Tribunal de Propiedad Industrial, a solicitud del recurrente, estimó necesario oír la opinión de un perito designándose para el encargo a la profesional Myriam Navarro Pérez, bioquímica.

La experta emitió su informe con fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, indicando que la solicitud buscaba proveer una formulación plaguicida en forma de gránulo con dispersabilidad mejorada, estabilidad física, compatible con fertilizantes.

En su informe la profesional se refirió a los conceptos técnicos de la solitud partiendo por la composición granular que es aquella constituida por agregados sólidos y secos de partículas de polvo que se aglomeran; de carácter **auto dispersable**, esto quiere decir que las partículas que la componen se pueden disolver en agua sin necesidad de agitar. Adicionalmente, se trata de una formulación cuyos niveles de **baja espuma** se presentan en rangos aceptados en pruebas estándar de SANCO; **estable**, que no reacciona con la humedad.

En su análisis la experta efectúa una revisión de la composición en lo que se refiere a la selección de los agentes plaguicidas, el sistema efervescente y el agente antiespumante, mostrando tablas analíticas donde se compara la solicitud y los documentos D1 y D2, incluyendo los rangos reivindicados de cada compuesto.

Lo característico de la formulación es la presencia de una cantidad de un plaguicida que puede ser un agente antifúngico o un insecticida, con un empaque impermeable a la humedad.

La profesional señala que la parte solicitante demuestra con sus ejemplos de formulación y pruebas de campo que la composición presenta una buena dispersabilidad en agua fría o dura y una buena formación de espuma, resultados que no se describen en los documentos previos. No obstante, las formulaciones de estos documentos describen rangos similares en componentes de la formulación, excepto en lo referente al agente espumante.

Con todo, para la profesional, atendido que no hay una descripción de un efecto técnico especial atribuido a la selección el agente espumante, la perito considera que la formulación no consigue un efecto técnico superior o inesperado respecto de lo divulgado.

En sus conclusiones, luego de este reporte analítico, señala en concordancia con el mérito del expediente y lo establecido por anteriores informantes que tanto la composición como el sistema efervescente están adelantados por el estado del arte, de forma tal que la diferencia de la formulación con en el estado del arte radica en la selección del agente antiespumante; no obstante para el experto la solicitante no logra demostrar la concurrencia de un efecto técnico asociado a su elección.

Por sentencia, notificada con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, el TDPI resolvió revocar parcialmente la sentencia de primera instancia, en cuanto se considera que la solicitud tiene novedad, pero carece de nivel inventivo, por lo que en definitiva se mantiene la negativa al registro de la patente.

En contra de esta resolución, no se interpuso recurso de casación.

MAF/AMTV
07-02-2024

ⁱ La presente invención describe una formulación sólida estable, auto dispersable de baja espumación que comprende: (a) un plaguicida; (b) un agente antiespumante; y (c) un sistema efervescente, donde la formulación se prepara mediante un proceso de extrusión. Además se describe: Un método de preparación de una formulación sólida estable, auto dispersable de baja espumación, que comprende: (i) mezclar un plaguicida, un agente antiespumante sólido y un sistema efervescente para preparar una mezcla; y (ii) granular la mezcla para obtener gránulos. Un método de preparación de una formulación sólida estable, auto dispersable de baja espumación, que comprende: (i) mezclar un plaguicida, un agente antiespumante sólido y un sistema efervescente para preparar una mezcla; y (ii) moler la mezcla para obtener polvo. Un método para controlar o prevenir una enfermedad provocada por hongos fitopatógenos sobre plantas; y Métodos para controlar vegetación no deseada e insectos no deseados.